

## **DISTRITO ESCOLAR UNION MARK WEST**

### **POLITICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS DE TECNOLOGIA PARA ESTUDIANTES**

El Distrito Escolar Unión Mark West (Distrito) se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras del distrito, sistemas de comunicación, Internet y una variedad de recursos de tecnología para promover la excelente e innovadora educación. Mientras usan los recursos de tecnología del Distrito y personales en o cerca de las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, así como el uso de recursos tecnológicos del distrito vía acceso remoto fuera del recinto, cada estudiante debe actuar una forma consistente con los lineamientos escolares, del distrito y legales. Es responsabilidad conjunta del personal escolar y padres o guardianes de cada estudiante, educar al estudiante sobre su responsabilidad y establecer expectativas mientras usan la tecnología.

El acceso a recursos de tecnología del Distrito es proporcionado a estudiantes quienes están de acuerdo en actuar de manera considerada y responsable. Antes de permitirles el acceso a la Internet en la escuela o a través de recursos de tecnología proporcionados a través del Distrito, los estudiantes y sus padres deben firmar la Forma de Consentimiento de Uso Aceptable del Distrito Escolar Unión Mark West reconociendo sus responsabilidades. Los estudiantes deben cumplir con los estándares del Distrito y honrar este acuerdo para permitirles el uso de la tecnología del Distrito.

Los recursos de tecnología del Distrito son proporcionados a los estudiantes para conducir investigación, acceso a curriculum, recursos, intensificar el involucramiento de los padres, terminar asignaciones y comunicarse con otros para fomentar a su educación.

**Si un estudiante viola cualquiera de estas reglas, su uso debe ser terminado y el futuro acceso negado. También puede resultar una acción disciplinaria.** Si una posible actividad criminal es descubierta, las autoridades apropiadas que refuerzan la ley serán notificadas. La acción disciplinaria para los estudiantes debe ser de acuerdo con las políticas de disciplina existentes y puede incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las leyes del Estado de California y la política del Distrito.

1. Los recursos de tecnología del Distrito solo deben ser usados para acceso a información educativa y para promover actividades de aprendizaje tanto en la escuela como en la casa, incluyendo la facilidad de comunicación entre casa y escuela.
2. Los estudiantes no deben cargar programas de computadora personal o programas en las computadoras del Distrito, ni tampoco descargar programas de la Internet sin la aprobación de su instructor.
3. El vandalismo virtual y físico no debe ser tolerado. Cualquier acto intencional por un estudiante que dañe o interfiera con el desempeño del dispositivo electrónico físico tecnológico del Distrito, programas de computadora, sistemas operativos, sistemas de comunicación, será considerado vandalismo y será sujeto a disciplina escolar y/o apropiada acción criminal o civil.
4. No todo acceso a la Internet puede ser supervisado. Los estudiantes acuerdan no enviar, tratar, presentar, publicar, exponer o imprimir en la Internet o red del Distrito, o usar en los recursos de tecnología del Distrito cualquier material difamatorio, incorrecto, obsceno, profano, sexualmente orientado, ofensivo o ilegal.
5. Aunque el Distrito uso un filtro para programas de computadoras para bloquear conocidos sitios de la red inapropiados y prohíbe el acceso a materiales dañinos

presentados de una red del Distrito, el distrito no filtra o bloquea materiales dañinos presentados por un recurso provisto por el Distrito que está siendo usado fuera de la red del Distrito. Bajo cualquier circunstancia, el filtrar tecnología no es perfecto y por lo tanto, puede en efecto interferir con legítimos propósitos educativos y permitir algún material desagradable para ser visto.

6. El uso de los recursos de tecnología del Distrito no es privado; los estudiantes no deben esperar que los registros almacenados en, o transmitidos vía recursos del distrito serán confidenciales. Todas las transmisiones digitales están sujetas a inspección y/o monitoreadas por empleados del distrito y otros oficiales. Almacenaje digital es propiedad del Distrito, y como tal, los administradores de la red revisaran registros y comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurar que los estudiantes están haciendo uso responsable de la tecnología.
7. El Distrito niega cualquier responsabilidad por la precisión de información obtenida de la Internet o que proporciona a los estudiantes.
8. El Distrito no ofrece garantías de ningún tipo, implicada expresamente, por la tecnología que proporciona a los estudiantes.
9. Las leyes de Derecho de Autor, Marca Registrada o de Registro deben ser adheridas en todo tiempo. Todos los materiales de la Internet y otros recursos digitales, incluyendo gráficos, los cuales son usados en proyectos de estudiantes o reportes, deben ser apropiadamente citados. Materiales con Derecho de Autor, Marca Registrada o registrados no pueden ser puestos en la Internet sin el permiso del autor.
10. Los estudiantes no pueden situar o transmitir su información personal ni la de otros tales como dirección de casa, números telefónicos, apellidos, fotos u otra información de identificación personal.
11. El uso de recursos de tecnología del Distrito puede incluir el uso de palabra de paso, código de acceso a la red u otros códigos de identificación validos. Dichas palabra de acceso y códigos deben estar protegidos como información privada provista al usuario individual para su único propósito.
12. Los estudiantes no deben usar los recursos de tecnología del Distrito para conducir actividades de negocio lucrativas u ocuparse en actividades religiosas. Los estudiantes no deben usar los recursos de tecnología del Distrito para publicidad, propósitos de promoción comercial u objetivo similar, incluyendo la compra de artículos o servicios.
13. Los estudiantes pueden traer tecnología personal, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, aparatos de acceso a la red, u otros aparatos de señal electrónica a la escuela, **provisto que tal tecnología es usada para propósitos de instrucción**. Los estudiantes deben apegarse a las instrucciones provistas por maestras y otro personal escolar en el uso de tales tecnologías personales. El acceso a la Internet u otros sistemas de comunicación del Distrito de tecnología personal está limitado a los puntos de acceso inalámbricos en los recintos escolares u otros aparatos de acceso fuera de la escuela. El acceso a la Internet u otros sistemas de comunicación del Distrito de tecnología personal no está disponible vía conexiones de cables eléctricos.

### **Consecuencias del Mal Uso y/o Violación de las Provisiones de este Acuerdo**

El mal uso de recursos personales de tecnología, personal o del Distrito en o cerca de la propiedad escolar, en vehículos escolares y autobuses, en actividades patrocinadas por la escuela, así como el uso de recursos de tecnología del distrito vía acceso remoto fuera de los recintos, puede resultar en acción disciplinaria hasta, e incluso expulsión de las escuelas del Distrito. El Acuerdo debe ser usado en conjunto con las políticas de RUSD, Directiva de

Educación, Código de Educación de California, y otras leyes locales, estatales y federales y reglamentos que rigen el asunto aplicable.

Los estudiantes, padres y guardianes deben reconocer que la naturaleza del uso de los recursos de tecnología del Distrito se extiende fuera de la escuela misma y lugares remotos fuera de los recintos tales como los hogares. La jurisdicción del Distrito para imponer el comportamiento del estudiante y políticas de disciplina y reglas, debe aplicar ya sea que el mal uso o violación sea en la escuela o fuera de la escuela, siempre que los recursos de tecnología del Distrito estén siendo usados en el comportamiento inapropiado.

### **Limite de Responsabilidad**

***El Distrito Escolar Unión Mark West no debe ser responsable por daños sufridos por el estudiante, incluyendo aquellos surgidos por no-envíos, malos envíos, interrupciones de servicio, uso no autorizado, perdida de información, y exposición potencialmente dañina o material o gente inapropiada. El uso de cualquier información obtenida vía Internet o tecnologías de comunicación es bajo el propio riesgo del estudiante. El Distrito Escolar Unión Mark West niega específicamente cualquier responsabilidad de información obtenida a través de la Internet. El Distrito no asume responsabilidad por tecnología personal, incluyendo computadoras, teléfonos inteligentes, aparatos para acceso a la red, u otros aparatos de señal electrónica, si dichos aparatos son dañados, perdidos o robados. El estudiante y su padre/guardián deben indemnizar y sostener al Distrito Escolar Mark West inofensivo de cualquier pérdida confirmada como resultado de uso o mal uso de los recursos de tecnología del distrito por el estudiante, y/o la pérdida o daño de tecnología personal.***

### **Acuerdo**

Yo/Nosotros por este medio acordamos cumplir con la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Unión Mark West, como se describe arriba. Como padre o guardián, yo por este medio consiento el uso por mi niño o custodia, de los recursos de tecnología del Distrito Escolar Unión Mark West. Yo/nosotros acordamos también mantener inofensivo al Distrito Escolar Unión Mark West por daños sufridos por mi niño/custodia, incluyendo aquellos surgidos por no-envíos, malos envíos, interrupciones de servicio, uso no autorizado, perdida de información, y exposición a material potencialmente dañino o inapropiado o gente que surja de, o conectada al uso de los recursos de tecnología del Distrito Escolar Unión Mark West.

## **Instrucción**

### **Uso de Tecnología por Estudiantes**

La Mesa Directiva Gobernante pretende que los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito sean usados de forma apropiada en apoyo al programa de instrucción y para el avance del aprendizaje del estudiante.

El Superintendente o designado debe notificar a los estudiantes y padres/guardianes sobre los usos autorizados de las computadoras del distrito, obligaciones de usuarios y responsabilidades, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos y Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Antes de usar los recursos en línea del distrito, cada estudiantes y su padre/guardián deben firmar y regresar un Acuerdo de Uso Aceptable especificando las obligaciones del usuario y responsabilidades. En ese Acuerdo, el estudiante y su padre/guardián deben acordar no hacer responsable al distrito y deben acordar indemnizar y sostener al distrito inofensivo y a todos el personal del distrito por la falla de cualquier medida de protección de tecnología, violaciones a restricciones de derecho de autor, errores de usuarios o negligencia, o cualquier costo incurrido por error del usuario o negligencia. Ellos también deben acordar indemnizar y sostener al distrito inofensivo y al personal por los daños o costos incurridos.

Para poder ayudar a que el distrito se adapte a los cambios tecnológicos y circunstancias, el Superintendente o designado debe revisar regularmente esta política, el reglamento administrativo adjunto, y otros procedimientos relevantes. El/ella debe también supervisar los programas de filtro del distrito para garantizar efectividad.

La Mesa Directiva desea proteger a los estudiantes del acceso a material dañino en la internet u otros servicios en línea. El Superintendente o designado debe implementar reglas y procedimientos designados para restringir el acceso del estudiante a material dañino o inapropiado en la internet. El/ella debe también establecer reglamentos que traten el bienestar y la seguridad de los estudiantes cuando usan el correo electrónico y otras formas de comunicación electrónica directa.

El personal debe supervisar a los estudiantes mientras están usando los servicios en línea y puede pedir a auxiliares de maestras que asistan en esta supervisión.

### **Servicios En Línea/Acceso Internet**

El Superintendente o designado debe asegurarse que todas las computadoras del distrito con acceso a la internet cuenten con una medida de protección de tecnología que bloquee o filtre el acceso en internet a presentaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil, o perjudicial para menores, y que la operación de tal medida se haga cumplir. (20 USC 7001, 47 USC 254)

Para hacer cumplir estas medidas, el Superintendente o designado debe implementar reglas y procedimientos designados a restringir el acceso de estudiantes a asuntos dañinos o inapropiados en la Internet y asegurar que los estudiantes no se ocupen en actividades no autorizadas o ilegales en línea.

## **Distrito Escolar Unión Mark West      Política Mesa Dir. 6163.4**

**El Superintendente o designado debe también establecer reglamentos que atiendan el bienestar y seguridad de los estudiantes e información de estudiantes cuando usan correo electrónico, cuartos de charla y otras formas de comunicación electrónica directa.**

El Superintendente o designado debe proporcionar instrucción apropiada a la edad acerca de conducta buena y apropiada en sitios de la red social, cuartos de charla y otros servicios de Internet. Tal instrucción debe incluir, pero no se limita a, los peligros de poner información personal en línea, falsa representación de depredadores en línea, como reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamientos que constituyen el acoso cibernético, y como responder cuando se es sujeto de acoso cibernético.

El uso de las computadoras del distrito para el acceso a sitios de la red social está prohibido. Tanto como le sea posible, el Superintendente o designado debe bloquear el acceso de tales sitios en computadoras del distrito con acceso a Internet.

Referencia Legal:

CODIGO DE EDUCACION

[51006](#) Educación en computadores y recursos

[51007](#) Programas para fortalecer destrezas tecnológicas

[60044](#) Materiales de instrucción prohibidos

CODIGO PENAL

[313](#) Asunto dañino

[502](#) Crímenes en computadoras, remedios

[632](#) Escuchando o grabando comunicaciones confidenciales

[653.2](#) Artefactos de comunicación electrónica, amenaza a la seguridad

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 15

[6501-6506](#) Acta de Protección de Privacidad de los Niños en Línea

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 20

[6751-6777](#) Acta Realce de Educación a Través de Tecnología, Título II, Park D, especialmente

[6777](#) Seguridad en Internet

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 47

254 Descuentos de Servicio Universal (Tarifa E)

CODIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TITULO 16

312.1-312.12 Protección de Privacidad de los Niños En Línea

CODIGO FEDERAL DE REGLAMENTOS, TITULO 47

54.520 Política de Seguridad de Internet y medidas de protección de tecnología, descuentos Tarifa-E

MANEJO DE RECURSOS;

CSBA Publicaciones

Acoso cibernético: Consideraciones de Política para Administradores, Política de Creencia, Julio 2007

PUBLICACIONES DE LA COMISION FEDERAL DE COMERCIO

Como Proteger la Privacidad de los Niños En Línea: Una Guía para Maestros, Diciembre 2000

PUBLICACIONES MY SPACE.COM

La Guía Oficial de Administradores Escolares a la Comprensión de MySpace y Resolviendo Problemas de la Red Social.

## **Distrito Escolar Unión Mark West    Política Mesa Dir. 6163.4**

### SITIOS EN LA RED:

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociación Biblioteca Americana: <http://www.ala.org>

Coalición de California para Seguridad de los Niños en la Internet: <http://www.cybersafety.ca.gov>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Centro para la Seguridad y Uso Responsable de la Internet: <http://csriu.org>

Comisión Federal de Comunicaciones: <http://www.fcc.gov>

Comisión Federal de Comercio, Protección de Privacidad de los Niños en la Internet:  
<http://www.ftc.gov/privacy/privacyinitiatives/childrens.html>

Departamento de Educación de los E. U: <http://www.ed.gov>

Red Inteligente de Niños: <http://www.webwisekids.org>

(11/05 7/07) 3/09